

DESARROLLO DE LA NORMATIVA RELATIVA A LA ACCIÓN A.i.10 INCLUIDA EN LAS DIRECTRICES NACIONALES PARA LAS INTERVENCIONES MEDIOAMBIENTALES Y CLIMÁTICAS DEL SECTOR DE LAS FRUTAS Y HORTALIZAS

Una vez finalizado el estudio realizado por un organismo independiente en base al artículo 44, apartado 2 del Reglamento (UE) 2021/2115 para fijar los importes a tanto alzado para la acción A.i.10 "Coste específico de abonos orgánicos y bioestimulantes" de las Directrices Nacionales para las Intervenciones Medioambientales y Climáticas del Sector de las Frutas y Hortalizas del Reino de España, se establecen los importes siguientes de aplicación desde la anualidad 2023 de los programas operativos:

IMPORTE MÁXIMO CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (€/Ha)		
ABONOS ORGÁNICOS		
Cultivos hortícolas		821,61
Frutales, leñosos y cítricos		735,97
BIOESTIMULANTES		
Sin microorganismos	Cultivos hortícolas	635,80
	Frutales, leñosos y cítricos	141,84
Con microorganismos	Cultivos hortícolas	155,22
	Frutales, leñosos y cítricos	379,75

DOSIS MÍNIMA ABONOS ORGÁNICOS (Acción A.i.10)

DOSIFICACIÓN MÍNIMA ABONOS ORGÁNICOS		
TIPO DE CULTIVO	DOSIS MÍNIMA TOTAL	
	(l/ha/año)	(kg/ha/año)
Hortícolas*	325,00	2.040,00
Frutales, Leñosos y Cítricos	-	3.300,00

DOSIS MÍNIMA BIOESTIMULANTES (Acción A.i.10)

DOSIFICACIÓN MÍNIMA BIOESTIMULANTES SIN MICROORGANISMOS		
TIPO DE CULTIVO	DOSIS MÍNIMA TOTAL	
	(l/ha/año)	(kg/ha/año)
Hortícolas*	34,45	5,25
Frutales, Leñosos y Cítricos*	5,75	0,37

DOSIFICACIÓN MÍNIMA BIOESTIMULANTES CON MICROORGANISMOS		
TIPO DE CULTIVO	DOSIS MÍNIMA TOTAL	
	(l/ha/año)	(kg/ha/año)
Hortícolas	9,00	-
Frutales, Leñosos y Cítricos*	8,67	4,5

*En base a los datos proporcionados por los productores se aplican productos líquidos y sólidos conjuntamente.